



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 31 de Octubre de 2.005

927/05

Expte. N° 813/90

VISTO:

Que por resolución N° 301-CS-91 y sus modificatorias del Consejo Superior que aprueba el Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 4° del Anexo de dicha resolución se establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes a cubrir cargos de auxiliares alumnos;

Que el Inciso e) del Artículo 4° antes citado, **incorporado por Resolución N° 30-CS-99**, dice textualmente: “Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido”;

**Que hay graduados de la Universidad que se presentan como postulantes para cubrir cargos de Auxiliares docentes de Segunda Categoría, en asignaturas de las carreras de Ingeniería que tienen directa relación con el título obtenido, produciendo desigualdad de competencia con estudiantes de la Facultad;**

Que por lo explicitado precedentemente la Comisión de Reglamento y Desarrollo de la Facultad mediante Despacho N° 13/05 aconseja proponer al Consejo Superior la modificación del Inciso e) del Artículo 4° del Anexo de la Resolución N° 301-CS-91, por el siguiente texto: “ Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado, no están habilitados a inscribirse **en materias de contenidos similares correspondientes a la currícula del título obtenido.**”;

Que este Cuerpo colegiado aprueba el Despacho N° 13/05 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su sesión del 12 de Octubre ppdo.;

Que el Director Administrativo-Académico formula algunas observaciones al **texto del Despacho aprobado** por entender que la modificación propuesta debería sumarse a la finalidad perseguida por el incorporado Inciso e) y no a su anulación o suplantación;

Que este cuerpo colegiado en su XVI sesión ordinaria del 26 de Octubre, toma conocimiento del informe precitado y ratifica la aprobación de lo ya resuelto a través del Despacho N° 13/05 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En sus sesiones ordinarias del 12 y 26 de Octubre de 2.005)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Despacho N° 13/05 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo y en consecuencia elevar al Consejo Superior, la propuesta de modificación del Inciso e) del Artículo 4° del Anexo de la Resolución N° 301-CS-91, por el siguiente texto:



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

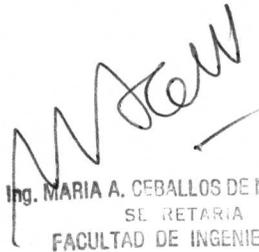
-2-

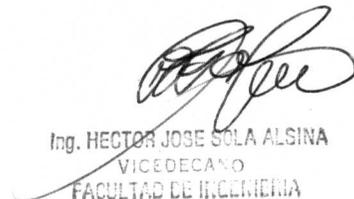
927/05

Expte. N° 813/90

**“Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias de contenidos similares correspondientes a la currícula del título obtenido”**

ARTICULO 3°.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-.  
am.

  
Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ  
SE. RETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. HECTOR JOSE SOLA ALSINA  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA